

de los daños, y Contas que se le ocasionaron tan Inde-
vidamente, à cuya satisfacciòn se uenen Condenados
los Referidos delator, o Testigo, y el expresado
Herón: Por que p. lo que mira à el hecho de que
dho Valera hubiese saluado à m. parte o su familia
alguna vez con la Intelligencia de la Fine en ocasion de
que passaua à su Consejo, como hecho de Ferrero en
que m. parte no Intervino, no puese Causarle el mas
leve perjuicio, m. puese haver Razon para conceptuarle de
linguente, en lo que se pendia de su arbitrio ni consta ha-
ver pedido m. aprobado; En atencion à todo lo qual y
mas favorable = A Vra. Mag. suplico, se sirua de prove-
er, y determinar como lleuo sedida, y en este escrípto se
contiene pido Justicia Contas de Licenciado D. Julián
Fernández Pedro Rodríguez Arzu = y de la Merceda Petiz.
semando dar traslado à las partes, y por la de dho
D. Julián Fern. Valera se insistió en su pretens.
p. varios motivos, y Razonos que nuebamente ex-
pono y alega: De que así mismo se dio Traslado à las
partes; y p. las de los dho. D. Blas Herón. de lo com.